



Reglamento 2021

En el marco de los compromisos asumidos por los países de la región para cumplir el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, como parte de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, la Oficina para América Latina del IPEE UNESCO se propone aportar a la formación de autoridades educativas y personas en función pública para que contribuyan al objetivo de "garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas" (ODS 4).

El Programa Regional de Formación (en adelante PRF) es una oferta única de formación que se realiza anualmente desde la creación de la Oficina para América Latina del IPEE UNESCO, en el cual han participado personas que se desempeñan en la función pública y profesionales que trabajan con temáticas vinculadas a las políticas educativas, provenientes de los distintos países de la región así como de países africanos de habla española y portuguesa. Al año 2021, más de 550 profesionales, autoridades educativas y equipos técnicos de ministerios han egresado exitosamente de este programa.

En el presente documento se detallan los requisitos y compromisos necesarios para la cursada y aprobación del PRF:

1. Ingreso y admisión

Para la admisión como participante del PRF, las personas aspirantes deberán contar con un perfil profesional adecuado al público destinatario para este programa de formación:

- autoridades o agentes públicos de la órbita educativa que realicen actividades de generación de información, análisis, formulación, planificación y evaluación de políticas y programas educativos;
- profesionales que desempeñen tareas en las áreas de investigación, estadística, planeamiento, administración, recursos humanos, evaluación, currículum y desarrollo profesional docente;
- líderes sociales, sindicales y políticos con reconocida trayectoria e interés en la temática educativa o con incidencia en el planeamiento de políticas educativas en sus países.



Asimismo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- tener un diploma universitario o terciario, de preferencia en una carrera o disciplina vinculada a la educación o a las ciencias sociales;
- formar parte de uno de los siguientes tipos de institución: ministerios de educación u otras entidades gubernamentales dedicadas a la educación, organismos internacionales, centros de investigación, ONGs, sindicatos docentes u órganos parlamentarios;
- contar con un aval escrito de la institución en la que trabaja;
- en caso de ser la persona postulante a la beca oficial otorgada a un país, deberá ser responsable u ocupar un cargo de alto rango (equivalente al de una Dirección Nacional).

IMPORTANTE: los requisitos de formación académica y de pertenencia laboral-profesional serán evaluados por la Oficina para América Latina del IPE UNESCO. Una vez analizados los perfiles de las personas postulantes, se confirmará su inscripción desde el Área de Formación.

2. Incorporación al Programa de Formación

El Programa Regional de Formación en Planeamiento y Gestión de Políticas Educativas (PRF) tiene una fecha estipulada de inicio. A fin de mantener la regularidad en el programa, el primer paso consiste en comenzar la formación, previa inscripción en el sistema, en la fecha correspondiente. Solo en **casos excepcionales**, se permitirá la **incorporación "tardía" de participantes**. Esos casos serán evaluados uno a uno por el área de Formación de IPE UNESCO en acuerdo con la Dirección, y comunicados oportunamente a la persona interesada. Tales casos deberán ser resueltos por el IPE durante el primer Curso del Programa, y posteriormente comunicados a la tutoría académica.

IMPORTANTE: no se aceptarán incorporaciones posteriores a la cuarta semana del Curso 1 del PRF.

3. Permanencia

Para mantener la regularidad en el PRF, se requiere tener un acceso frecuente al Campus Virtual durante todo el desarrollo del programa, demostrando una participación activa y comprometida. Asimismo, es obligatorio cumplir con la entrega de los trabajos finales de cada Curso en tiempo y forma. En el caso de participantes sin beca, también deberán cumplir en tiempo y forma con los pagos acordados.



4. Evaluación, aprobación y acreditación

La evaluación final del programa se realiza considerando la participación en las actividades propuestas durante la cursada, la entrega y aprobación de los trabajos finales de cada Curso, y la aprobación y presentación del Trabajo de Conclusión del Programa (TCP). En el aula virtual se pondrán a disposición los Criterios de Evaluación, tanto de los Trabajos Finales como del TCP.

El TCP consiste en el diseño de una propuesta de intervención en el ámbito de incumbencia elegido por la persona participante, en el marco de las propuestas ofrecidas en el PRF, así como su presentación y socialización ante un grupo de colegas. Se convocará también a una persona especialista en planeamiento y gestión, quien realizará una última retroalimentación a la propuesta elaborada y presentada.

La aprobación de cada instancia formativa es de carácter obligatorio para obtener el Certificado de Aprobación, tal como se especifica a continuación:

4.1. Aprobación de cada curso. Los cuatro cursos que componen el programa son de aprobación obligatoria, mediante la realización y entrega de un trabajo final. Estos trabajos se realizan a partir de las propuestas de actividades semanales, necesarias para su elaboración. La calificación final de cada curso es numérica. La calificación mínima requerida para aprobar es 7 (siete), en una escala de 1 (uno) a 10 (diez).

4.2. Aprobación del Trabajo de Conclusión del Programa. El TCP consiste en la formulación de una propuesta de política o programa educativo que se entrega en forma virtual en un documento escrito y luego se presenta en forma virtual frente a un grupo de colegas con la presencia de un especialista en planeamiento y gestión. La propuesta realizada debe atender a una problemática de la región, país, unidad subnacional o ámbito de trabajo de la persona participante. Esta problemática debe estar vinculada, a su vez, con una de las metas del ODS 4 de la Agenda 2030 e incorporar la perspectiva de género. La calificación mínima requerida para aprobar es de 7 (siete), en una escala de 1 (uno) a 10 (diez). Para poder realizar y aprobar el TCP, es condición necesaria haber aprobado con anterioridad los cuatro cursos obligatorios del programa.

4.3. Recuperación de un Trabajo Final de Curso y/o del TCP. En todas las instancias se estipulan tiempos para la recuperación, tanto para los trabajos finales de cada Curso como para el TCP. En cada caso se consideran consignas específicas de acuerdo con la actividad y/o trabajo que requiera ser recuperado o mejorado. El tiempo de recuperación será al finalizar cada Curso y luego de la entrega del TCP, en acuerdo con la tutoría académica. En caso de no cumplir con las condiciones acordadas, se perderá la regularidad.





4.4. Originalidad de las producciones. Las producciones solicitadas en los trabajos finales de cada Curso y en el TCP deben ser originales. Además, se requiere que las citas textuales y/o parafraseadas de autores se realicen siguiendo las normas de citado APA. En caso de incumplimiento de tales normas, se considerará que existe plagio, y en consecuencia se perderá la regularidad en el PRF.

4.5. Derechos y Propiedad Intelectual. La información contenida en los perfiles de participantes y equipo de tutoría, con sus direcciones de correo electrónico y datos personales, son de uso exclusivo a los fines de la tarea formativa que se desenvuelve en el Aula Virtual. No está permitido facilitar esa información a terceros ni emplearla con otros motivos que no sean los estrictamente comprendidos como actividad formativa prevista para el desarrollo del programa.

Las ideas, afirmaciones y opiniones expresadas en los contenidos del programa no son necesariamente las del IIEP UNESCO. La responsabilidad de las mismas compete a la persona autora de los Materiales de Estudio. En algunas partes es posible encontrar referencias o enlaces a sitios externos al IIEP UNESCO a los fines de proveer información complementaria. El IIEP UNESCO no se responsabiliza por los contenidos de los referidos sitios externos. El IIEP UNESCO mantiene los derechos de autor y propiedad intelectual de los contenidos y materiales del programa, su diseño de enseñanza-aprendizaje y la plataforma interactiva del aula virtual. No está permitido reproducir, distribuir, o modificar ningún contenido de este programa de formación. Se definen como “contenidos” todas las informaciones, gráficos, archivos de sonido, archivos de videos, fotografías, tratamiento de la información, y en general, cualquier tipo de material accesible que integra el programa. La utilización del contenido se encuentra limitada de manera expresa para los propósitos educacionales del curso. Se permite almacenar los contenidos en computadoras personales solamente con finalidades de aprendizaje, estudio, reflexión, investigación o referencia, citando debidamente la fuente. Está estrictamente prohibido almacenar contenidos con objetivos comerciales o de transmisión a otras personas, medios, o instituciones. El empleo de copias múltiples del contenido requiere de autorización expresamente documentada por parte del IIEP UNESCO.

5. Certificación

Para que la persona participante acredite el PRF debe haber aprobado los cuatro Cursos obligatorios y obtener al menos una calificación de 7 (siete) o más en el TCP, así como realizar su presentación. Cumpliendo con estas condiciones, la persona podrá emitir su **Certificado de Aprobación**, siempre y cuando no se adeuden aranceles (en los casos en los que no se disponga de una beca).

Además, existe la posibilidad de obtener un **Certificado de Participación** que podrá ser emitido para aquellas personas que aprobaron los cuatro Cursos obligatorios pero no llegaron a entregar el TCP. En todos los casos, el Área de Formación del IIEP, en conjunto con la tutoría académica, evaluará si se



habilitará la opción de emitir el Certificado de Participación para los cursos aprobados, sobre la base del desempeño de la persona durante la cursada. Es condición, para cualquiera de las dos certificaciones, el cumplimiento en el pago de los aranceles correspondientes.

6. Aranceles

En el caso de no disponer de una beca oficial otorgada al Ministerio de Educación de su país, se debe abonar el pago completo del arancel del PRF al momento de la inscripción (USD 2.000), o bien cumplir con el cronograma de pagos acordado con el IIP UNESCO. En todos los casos, se debe finalizar el pago del arancel completo de la formación antes de iniciar el último curso (Curso 4). Quienes adeuden parte del pago y/o el arancel completo no podrán realizar trámite académico-administrativo alguno (acreditación de cursos obligatorios, solicitud de certificados, entrega de Trabajos Finales o TCP, tramitación de certificación, etc.).

7. Becas

La Oficina para América Latina del IIP UNESCO otorga una beca completa que cubre todos los costos del PRF a cada ministerio nacional de educación de los países de la región. Estas becas incluyen también los costos de la asistencia a un encuentro presencial en un país anfitrión, organizado únicamente para representantes oficiales de los países inscriptos en el programa, y son otorgadas privilegiando los perfiles profesionales explicitados anteriormente.

IMPORTANTE: Las becas pueden ser revocadas si quienes participan incumplen alguno/s de los puntos establecidos en este Reglamento.

